

MEMORANDO

UAI-051-2019

PARA: Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.

DE: Lic. Jimmy Giancarlos Ferman Cruz.  
Jefe Interino de Auditoría Interna.

ASUNTO: Envío de información solicitada

FECHA: 5 de noviembre de 2019.



En cumplimiento a solicitud hecha mediante Memorando UAIP-M-170-2019, de fecha 4 de noviembre de los corrientes, al respecto remito a usted lo siguiente:

1. Ejemplar de copia de Informe de "Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el periodo comprendido del 1 enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018"

Cabe señalar que dicho informe abarca la auditoría de los años 2017 y 2018, los cuales fueron evaluados en conjunto.

Atentamente,

Recibido

UAIP

05/11/2019



## **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL**

**A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA  
FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ, POR EL  
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2017  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SAN SALVADOR, 16 DE AGOSTO DE 2019**

## INDICE

| CONTENIDO                                                                | PAG. |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| I ANTECEDENTES DE LA FEDERACION                                          | 1    |
| II OBJETIVOS DEL EXAMEN                                                  | 2    |
| III ALCANCE DEL EXAMEN                                                   | 2    |
| IV RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS                  | 3    |
| V RESULTADOS DEL EXAMEN                                                  | 4    |
| VI SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES<br>DE AUDITORIAS ANTERIORES | 17   |
| VII CONCLUSIÓN                                                           | 18   |
| VIII PARRAFO ACLARATORIO                                                 | 19   |
| ANEXOS                                                                   | 1    |

Lic. Efraín Alexis Segura Valenzuela  
Presidente y Señores Miembros de la  
Junta Directiva de la Federación  
Salvadoreña de Ajedrez,  
Presentes.

De conformidad al artículo 3, 31 y 34 párrafo segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Arts. 14 Literales f) y l); 36 y 37 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES, del ejercicio fiscal 2019, se emitió Orden de Trabajo Número OT-006-2019-UAI/INDES de fecha 2 de abril de 2019, para efectuar Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

#### I. ANTECEDENTES DE LA FEDERACION.

La Federación Salvadoreña de Ajedrez, que podrá abreviarse RSA, es el organismo rector y máxima autoridad en todas las actividades del Ajedrez en todas sus modalidades y categorías en todo el país. La Federación Salvadoreña de Ajedrez estará constituida por Subfederaciones, Entrenadores, Árbitros, y Atletas Individuales, todos debidamente federados que practique el Ajedrez en cualquiera de sus formas. La Federación es un organismo reconocido e inscrito en el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y es miembro del Comité Olímpico de El Salvador (COES). Está constituida por tiempo indefinido como una entidad deportiva de utilidad pública, con personería jurídica y con capacidad de obrar propia, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, autónoma en su régimen interno. La Federación reconoce al INDES como el organismo rector del deporte en el país y encargado de la formulación, evaluación, dirección, desarrollo y fomento de la política estatal de los deportes. Asimismo, reconoce al COES como el organismo representativo y normativo del deporte olímpico en el país.

La Federación acata la autoridad del Instituto Nacional de los Deportes, en lo relativo a la Ley General de los Deportes y a la política deportiva dictada por éste en cualquiera de sus manifestaciones; y del COES en lo relativo a lo circunscrito a la Carta Olímpica y al Deporte Olímpico. Manifestando la adhesión y obligación a acatar la Ley General de los Deportes de El Salvador y sus Reglamentos, así como también a la Carta Olímpica, Estatutos del COES y Reglamentación Olímpica Complementaria. La Federación es reconocida por la Federación Internacional de Ajedrez FIDE, por sus siglas en francés, además podrá afiliarse a otras Organizaciones Internacionales y a cualquier otra organización que beneficie al Ajedrez salvadoreño y a la consecución de sus fines.

La Federación Salvadoreña de Ajedrez, se encuentra ubicada en el Palacio de los Deportes de El Salvador, Diagonal Universitaria y Alameda Juan Pablo II, Instituto Nacional de los Deportes, San Salvador, El Salvador, Centro América.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

### I.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el período comprendido del 1 enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República con el objetivo de verificar que la Federación haya realizado su gestión conforme a reglamentos y demás disposiciones aplicables; así como mantener controles efectivos que garanticen alcanzar las metas y objetivos institucionales.

### I.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar y obtener suficiente entendimiento y comprensión del sistema de control interno que aplica la Federación, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno.
- Determinar si la Federación cumplió en todos los aspectos importantes con los términos de leyes y regulaciones aplicables en lo relacionado con la gestión y documentación en las operaciones realizadas.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, respecto al uso, registro y control de los ingresos y gastos generados por la Federación.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance de nuestro examen estuvo enfocado en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas a los ingresos y gastos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, mediante la evaluación de la documentación que soportan las diferentes operaciones y transacciones de ingresos y gastos y su registro contable, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría conforme a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los principales procedimientos que aplicamos son los siguientes:

1. Analizamos la composición y el destino del gasto por transferencias otorgadas, y el uso adecuado de conformidad al presupuesto asignado.
2. Verificamos la elaboración de los informes de caja tesorería, y su entrega oportuna a la Gerencia Financiera del INDES.
3. Evaluamos y verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Federación.
4. Verificamos el Registro en detalle de las transferencias del INDES u otro ente relacionado a la Federación Salvadoreña de Ajedrez.
5. Verificamos la documentación comprobatoria, verificando autenticidad y legalidad de las transacciones realizadas por la Federación.
6. Constatamos que la Federación cuente con un sistema de contabilidad generalmente aceptado de registro de sus operaciones.
7. Comprobamos que las facturas y/o documentos que respaldan los gastos tengan estampado el sello de "PAGADO con cheque No."
8. Verificamos que las remesas por fondos generados con patrimonio del Estado y por Gestión Administrativa hayan sido depositados en el periodo según Instructivo.
9. Comprobamos la entrega oportuna y conforme a normativa de las liquidaciones de fogueos.
10. Verificamos que los gastos realizados hayan sido autorizados mediante acuerdo de Junta Directiva.
11. Verificamos la existencia de actas por cada reunión de Junta Directiva y de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
12. Verificamos que los miembros de la Junta Directiva de la Federación hayan sido electos en Asamblea general.
13. Verificamos que la Federación cuenta con expedientes de personal y de atletas completos.
14. Comprobamos la aplicación de las disposiciones legales para el uso y control de los ingresos y gastos.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se determinaron condiciones reportables que se presentan a continuación en este informe, como lo siguiente:

## 1. LIBROS DE ACTAS NO CUMPLEN CON ALGUNOS REQUISITOS LEGALES.

Al solicitar y verificar los libros de las Actas de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, de los años 2017 y 2018, comprobamos que contienen las siguientes deficiencias:

- a) Los Libros de Asambleas Generales del año 2017 y 2018, no se encuentran foliados y autorizados por el INDES.
- b) De acuerdo a las actas proporcionadas por la Federación, se efectuaron en el 2017, 10 sesiones de Junta Directiva, suscribiendo las Actas del No. 01 (de fecha 04/01/17) a la Acta No. 10 (de fecha 18/11/17); y en el 2018, 5 sesiones de Junta Directiva, suscribiendo las Actas del No. 01 (de fecha 04/01/18) a la Acta No. 5 (de fecha 06/11/18), incumpliendo la periodicidad de las sesiones, de acuerdo a sus estatutos.

Los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, en el artículo 34, establece lo siguiente: "Los acuerdos tomados por Asamblea General deberán asentarse en el Libro de Actas de la Federación y transcribirse al COES Y al INDES, durante los dos días hábiles posteriores a la realización de la Asamblea General y cuando estos Organismos lo soliciten. El libro de actas a que se refiere el inciso anterior deberá ser autorizado por el INDES, y es obligación de la Federación mantener a disposición de los Organismos competentes dicho libro, el cual deberá permanecer en resguardo en la sede de la Federación."

Además, el artículo 41, establece lo siguiente: "La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada quince días, y extraordinariamente cuantas veces sean necesaria por disposición del presidente, o a solicitud de uno de sus miembros, o por acuerdo de la Asamblea General."

Lo anterior se debe, que el Secretario de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no asentó en los libros debidamente aprobados por el INDES, los acuerdos tomados por Asamblea General, así mismo no se celebraron sesiones ordinarias de acuerdo al período establecido en los estatutos de la Federación.

No se garantiza la legalidad de los acuerdos tomados y el cumplimiento de la realización de reuniones de Junta Directiva.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #1 LIBRO DE ACTAS: "La Junta Directiva se reúne periódicamente para conocer los puntos que ameritan su atención en vista de la importancia de los mismos y atendiendo lo estipulado en los estatutos de la federación y aunque no se realizaron reuniones con la periodicidad que expresan los estatutos, se mantiene en constante comunicación a través de medios alternos

con los que la tecnología ofrece, manteniéndose de esa manera la actividad del órgano colegiado. En consecuencia y tal como se puede verificar con la continuidad de las actividades de la FSA, tanto técnicas como administrativas, así como con los resultados obtenidos, la Junta Directiva se mantiene activa velando por los intereses de la FSA.”

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación. Hallazgo no desvanecido.

### 2. DEFICIENCIAS EN LA RECEPCION Y CONTROL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LA FSA.

Al evaluar el área de Ingresos percibidos por la FSA, por las Transferencias Ordinarias otorgadas por el INDES, Fondos Generados con Patrimonio del Estado y Fondos Generados por la Gestión Administrativa, del año 2017 y 2018, determinamos las siguientes deficiencias:

- a) No existe evidencia de Autorización de la Tesorería del INDES para la elaboración de los Comprobantes de Ingresos que emite para la captación de los diferentes tipos de ingresos, por lo que los recibos utilizados, carecen de legalidad.
- b) En los recibos emitidos por las Transferencias del INDES, en algunos no se identifica el hecho generador del ingreso.
- c) El formato utilizado para la captación de los ingresos propios, es diferente al utilizado para la captación de los ingresos emitidos por transferencias del INDES, dicho formato no está de acuerdo al formato proporcionado por el INDES, a través de los instructivos.
- d) En su mayoría los recibos emitidos por ingresos propios, no contienen las firmas del Presidente y del Tesorero de la FSA.
- e) No existe un orden lógico de archivo de documentación de ingresos como sigue: Partida Contable; Transferencia o Remesa, Recibo emitido, y en el caso de los Ingresos Propios, no se deja evidencia, que los ingresos percibidos en el día, sean depositados íntegramente y oportunamente a la cuenta correspondiente.

Incumple, lo establecido el Instructivo Para el Manejo, Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2017, Romano VII, De los Ingresos, Numeral 1 De la Emisión de Recibos de Ingresos, establece lo siguiente:

“La Tesorería de cada Federación Y Asociación Deportiva deberá de contar con comprobantes de ingresos pre numerados de imprenta (ver anexo 1), los que deberán



solicitar a través de la Unidad de Tesorería del INDES, la autorización para su elaboración, a través del Formulario " SOLICITUD DE ASIGNACION Y AUTORIZACION DEL NUMERO CORRELATIVO PARA LA EMISION DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS " (ver anexo 2), estos deberán solicitarse en los primeros cinco días hábiles del mes y se autorizarán dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud, dichos recibos serán utilizados para la captación de los diferentes tipos de Ingresos. Cada comprobante de ingreso utilizado deberá identificar el hecho generador, indicando su origen y fuente ya sea por las Transferencias Ordinarias y Ayudas Adicionales otorgadas por el INDES, los fondos generados con Patrimonio del Estado y los fondos generados por la Gestión Administrativa de cada Federación u Organización Deportiva Nacional y aquellos fondos que pudieran recibirse de la organización internacional."

Además, incumple lo establecido en el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano VIII, De los Ingresos, Numeral 1 De la Emisión de Recibos de Ingresos, que establece:

"La Tesorería de cada Federación y Asociación Deportiva deberá de contar con comprobantes de ingresos pre numerados de imprenta (ver anexo 1), los que deberán solicitar a través de la Unidad de Tesorería del INDES, la autorización para su elaboración, a través del Formulario " SOLICITUD DE ASIGNACION Y AUTORIZACION DEL NUMERO CORRELATIVO PARA LA EMISION DE LOS COMPROBANTES DE INGRESOS " (ver anexo 2), estos deberán solicitarse en los primeros cinco días hábiles del mes y se autorizarán dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido la solicitud, dichos recibos serán utilizados para la captación de los diferentes tipos de Ingresos. Cada comprobante de ingreso utilizado deberá identificar el hecho generador, indicando su origen y fuente ya sea por las Transferencias Ordinarias y Ayudas Adicionales otorgadas por el INDES, los fondos generados con Patrimonio del Estado y los fondos generados por la Gestión Administrativa de cada Federación u Organización Deportiva Nacional y aquellos fondos que pudieran recibirse de la Federación internacional."

Numeral 2, De la Concentración de Ingresos, establece: "El Tesorero o encargado de recaudar los ingresos de cada Federación o Asociación Deportiva, será el responsable de realizar el depósito que por los distintos tipos que hayan percibidos, en forma íntegra y exacta en las cuentas bancarias aperturadas para tal fin, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su recepción.

Lo anterior se debe que el Tesorero o encargado de la recepción de ingresos de la Federación, no cumplió con los controles establecidos para la concentración, recepción y depósito de ingresos de la Federación.

Existe el riesgo que los ingresos percibidos por la Federación, no sean reportados o remesados en su totalidad, pues no se emiten los recibos legales correspondientes para la percepción de estos fondos.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #3 CONTROL DE INGRESOS: "Por la cantidad de recibos que emitimos teníamos el formato provisional y habiendo tenida esta observación nos comprometemos a utilizar el formato único del INDES."

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación; sin embargo, se comprometen a la utilización del formato único del INDES, por lo cual se dará seguimiento en próximas auditorías. Hallazgo no desvanecido.

### 3. NO SE DEJA EVIDENCIA FISICA DE LA CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES DE LA FSA, A TRAVES DE LAS PARTIDAS CONTABLES RESPECTIVAS.

Al realizar la revisión de los archivos contables de registro y documentación de soporte de ingresos y gastos, de la FSA de los años 2017 y 2018, comprobamos que no se sustentan con la partida contable física, para evidenciar el registro de la operación.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador establecen en su principio de Devengado que: "Debe reconocerse y registrarse en cuentas a determinada fecha; eventos o transacciones contabilizables.

Estos eventos o transacciones quedan soportados para efectos de verificación en las respectivas partidas contables. Que para efectos de una auditoría o de alguna consulta por parte de interesados tanto internos como externos debe facilitarse su verificación física".

Además el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano XI, Disposiciones Generales, Literal b, establece lo siguiente: "Todo hecho económico generado en las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, debe de ser registrado en el momento que se devengue o se cause, así mismo se deberá clasificar de acuerdo al registro contable en forma adecuada, para que, una vez procesado, puedan ser presentados en Informes y Estados Financieros confiables, facilitando a los Federativos la toma de decisiones idóneas."

La situación anterior se debió a que el Contador de la Federación, no dejó evidencia de los registros contables de ingresos y gastos, mediante la partida contable correspondiente.

No se refleja confiabilidad de los movimientos de ingresos y gastos de la Federación.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #5 PARTIDAS CONTABLES: "Se asume el compromiso de imprimir y anexar las partidas contables respectivas, para el registro de las operaciones."

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

La administración confirma la deficiencia, por lo tanto, los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación; sin embargo, se comprometen a imprimir y anexar las partidas contables respectivas, por lo cual se dará seguimiento en próximas auditorías. Hallazgo no desvanecido.

### 4. NO EXISTE EVIDENCIA DE LA PRESENTACION AL INDES DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL DE LA FSA.

Al evaluar el área de Personal de la FSA del año 2017 y 2018, y solicitar a la administración de la Federación, evidencia de la presentación a la Gerencia Deportiva y a la Gerencia Financiera del INDES, sobre una copia de los contratos del personal contratado en el año 2017 y 2018, esta información no fue proporcionada; por lo tanto, no existe evidencia de la presentación de esta información al INDES, tal como lo establecen los Instructivos.

Incumple, lo establecido el Instructivo Para el Manejo, Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2017, Romano VIII, De la Ejecución el Gasto, Numeral 1, De las Remuneraciones, Literal g, De la Presentación de Contratos, que establece:

"El Presidente de cada Federación u Organización Deportiva Nacional, estará obligado a remitir a la Gerencia Deportiva y Financiera del INDES, una copia de los contratos de todo el personal asalariado; esto con la finalidad de llevar un control de la utilización de las plazas autorizadas en el presupuesto anual; además estarán en la obligación de comunicar oportunamente por escrito, los cambios originados por permisos, renunciaciones, y despidos, entre otros."

Además, incumple, lo establecido en el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano IX, De la Ejecución del Gasto, Numeral 1, De las Remuneraciones, Literal g, de la Presentación de Contratos, que establece:

"El Presidente de cada Federación o Asociación Deportiva Nacional, estará obligado a presentar en los primeros 5 días hábiles del mes de enero o máximo en el mes de febrero a la Gerencia Deportiva y Gerencia Financiera del INDES, una copia de los contratos de trabajo del personal financiado con fondos transferidos por el INDES, esto con la finalidad

de llevar un control de la utilización de las plazas autorizadas según la distribución y asignación anual; además estarán en la obligación de comunicar oportunamente por escrito, los cambios originados por permisos personales, por enfermedad, control de salidas del país, renunciaciones y despidos, entre otros."

La condición anterior, obedece que la Administración de la Federación, no ha establecido controles para la presentación de la información requerida por el INDES, y demostrar la contratación del personal de acuerdo a los requisitos legales correspondientes.

Genera incertidumbre en la contratación del personal de la Federación, y que la misma sea de forma adecuada y conforme a Ley.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #6 CONTRATOS: "La relación laboral que se mantiene con los empleados de la FSA, se deriva de contratos individuales de trabajo, y no por contratos de naturaleza de plazo determinado o servicios profesionales. Por ende, y en cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo, se cuenta con contratos individuales de trabajo."

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación. Hallazgo no desvanecido.

#### 5. DEFICIENCIAS EN LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LA FEDERACION.

Al evaluar el área de Personal de la FSA del año 2017 y 2018, y solicitar los expedientes de personal, comprobamos algunas deficiencias como las siguientes:

- a) No contienen y no se han elaborado los contratos de los empleados y por servicios profesionales, en los años 2017 y 2018. El detalle del personal a las cuales no se les ha elaborado contrato es el siguiente:

| No. | Nombre                       | Cargo                  |
|-----|------------------------------|------------------------|
| 1.  | Salvador Flores              | Gerente Administrativo |
| 2.  | Cristian Rodríguez           | Gerente Técnico        |
| 3.  | Víctor Manuel Rivera Murillo | Administrador          |
| 4.  | Álvaro Juan Aguilar          | Comunicaciones         |
| 5.  | Lemnys Antonio Rivas         | Entrenador             |
| 6.  | Gustavo Zelaya               | Entrenador             |
| 7.  | Marlón David Vasquez         | Entrenador             |

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

|     |                        |                 |
|-----|------------------------|-----------------|
| 8.  | Miguel Ángel Zometa    | Promotor        |
| 9.  | Ana Álvarez            | Limpieza        |
| 10. | Julio Cesar Alfaro     | Contador        |
| 11. | Jose Alberto Henríquez | Auditor Externo |

Fuente: Expedientes de Personal PSA 2017 y 2018.

- b) Los expedientes de personal proporcionados, no contienen toda la información estipulada en los instructivos INDES, la mayoría únicamente cuentan con currículos.

Incumple, lo establecido el Instructivo Para el Manejo, Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2017, Romano VIII, De la Ejecución del Gasto, Numeral 1, De las Remuneraciones, Literal e, Responsabilidad en la contratación de personal, que establece: "...Cada Federación y Asociación Deportiva Nacional, deberá de contar y mantener en las oficinas correspondientes de estas, los expedientes del personal debidamente actualizado, el cual deberá contener la solicitud de empleo, contrato, curriculum, fotocopia de tarjeta de ISSS, NIT y NUP, solvencia de la policía, evaluaciones de conocimiento y exámenes médicos, entre otros ...."

Además incumple, lo establecido en el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano IX, De la Ejecución del Gasto, Numeral 1 De las Remuneraciones, Literal e, Responsabilidad en la contratación de Personal, que establece lo siguiente: "...Cada Federación y Asociación Deportiva Nacional, deberá de contar y mantener en las oficinas correspondientes de estas, los expedientes del personal debidamente actualizado, el cual deberá contener la solicitud de empleo, contrato, curriculum, fotocopia de tarjeta de ISSS, NIT y NUP, solvencia de la policía, evaluaciones de conocimiento y exámenes médicos, entre otra documentación de respaldo...."

La deficiencia se debió a la falta de establecimiento de controles en la contratación del personal, elaborando el respectivo expediente, incluyendo como parte de este, el contrato que dé legalidad a la contratación.

La falta de contrato, genera la contratación de personal no idóneo y además de la falta de herramientas legales, por la inexistencia de los contratos y demás documentos personales que forman parte del expediente.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #7 EXPEDIENTES DE PERSONAL: "Quedando con el compromiso de actualizar nuestra base de datos del personal que labora en nuestra federación (solicitud de empleo, contrato, curriculum, copia de documentos, etc.."

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación; sin embargo, se comprometen en actualizar su base de datos de personal, por lo cual se dará seguimiento en próximas auditorías. Hallazgo no desvanecido.

### 6. FALTA DE DOCUMENTACION DE RESPALDO EN LA LIQUIDACION DE ALGUNOS CHEQUES O TRANSFERENCIAS DE FONDOS.

Al evaluar la documentación de soporte de los gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez de los años 2017 y 2018, se constataron algunos cheques y transferencias bancarias que están respaldados con documentación que no son de legítimo abono o que carecen de documentación de soporte del gasto, así:

- a) Cheques y transferencias sin documentación de soporte, Fondos INDES \$8,271.45; Fondos Propios \$470.58
- b) Cheques documentados con fotocopia, Fondos INDES \$75.00

El detalle se muestra en el ANEXO No. 1.

Incumple los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez art. 50, que establece: "Son atribuciones del Tesorero: ...b) Controlar el patrimonio de la Federación...e) Mantener actualizados los archivos contables: comprobantes de pago, estados de cuentas y balances de la Federación."

Además el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano XI, Disposiciones Generales, Literal b, establece: "Todo hecho económico generado en las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, debe de ser registrado en el momento que se devengue o se cause, así mismo se deberá clasificar de acuerdo al registro contable en forma adecuada, para que, una vez procesado, puedan ser presentados en Informes y Estados Financieros confiables, facilitando a los Federativos la toma de decisiones idóneas."

La Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, "Obligación de llevar contabilidad formal", artículo 40, establece lo siguiente:

"Las asociaciones y fundaciones quedan obligadas a llevar contabilidad formal de su patrimonio, de acuerdo con algunos de los sistemas contables generalmente aceptados y conforme a las normas tributarias, autorizada por la Dirección General del Registro.

Las asociaciones y fundaciones deberán llevar los registros contables exigidos por la técnica contable y necesidades propias de la entidad, siempre que llenen los requisitos establecidos por la ley".

El Tesorero o encargado de documentar los gastos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no adoptó medidas de control para documentar adecuadamente cada una de las

transacciones de gastos, para que toda erogación de fondos cuente con la documentación suficiente, pertinente y de cumplimiento legal.

La ausencia de documentación de respaldo legítima de los gastos efectuados, no permite establecer la credibilidad, razonabilidad y transparencia sobre los pagos autorizados.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #8 DOCUMENTACION DE RESPLADO: "A. CHEQUES Y TRANSFERENCIAS SIN DOCUMENTACION: En la mayoría quedan por la falta del orden debido de la Gerente Administrativa que laboraba en el periodo auditado, no obstante, ya se han tomado las medidas correspondientes y se normalizara este proceso de inmediato.

B) FONDOS PROPIOS: del mismo modo del literal anterior, se adquiere el compromiso para solventar este punto.

C) CHEQUES CON FOTOCOPIA: por el orden que se llevaba por la Gerente Administrativa que trabajo en la FSA en el periodo auditado, los originales en su mayoría, de estas observaciones estaban en un archivo de liquidaciones. Se adquiere el compromiso de archivar correctamente esta clase de información."

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación; sin embargo, presentaron parte de evidencia documental relativo a la observación señalada, la cual es insuficiente para el desvanecimiento del Hallazgo, debido que únicamente se presentó parte de documentación de soporte de algunos gastos observados, quedando pendiente de documentar el monto de \$8,271.45 de fondos INDES y \$470.58 de Fondos Propios, y presentar documentación de legítimo a abono por el monto de \$75.00 de Fondos INDES, por lo tanto la observación se mantiene. Hallazgo no desvanecido.

#### 7. FALTA DE CONTROLES PARA EVITAR LA DUPLICIDAD EN PAGOS Y REGISTROS DE GASTOS.

Al verificara y aplicar nuestros procedimientos de auditoría, a la documentación de soporte de los gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez de los años 2017 y 2018, se constataron algunos documentos que respaldan los gastos generados, a los cuales no se les estampo la leyenda de "PAGADO", y detalle de la forma de pago, efectivo, con cheque, numero, valor.

Incumple, lo establecido el Instructivo Para el Manejo, Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2017, Romano VIII, De la

Ejecución del Gasto, Numeral 3, Elegibilidad de los Gastos, Literal d, que establece lo siguiente:

“Todos los comprobantes que respalden un gasto, debe de llevar estampado un sello con la Leyenda de “PAGADO”, detallando la forma de pago, sea en efectivo o por medio de cheque, si fuera el último caso se consignara el número y fecha, esto con el objeto de evitar errores o duplicidad en los pagos realizados.”

Además, incumple, lo establecido en el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano X, Literal d, establece: “Todos los comprobantes que respalden un gasto, deben de llevar estampado un sello con la Leyenda de “PAGADO” o “CANCELADO”, a efecto de evitar errores o duplicidad en los pagos realizados. Si fuese pagado con cheque, se solicita dejar estampado el número y fecha del cheque.”

Lo anterior es causa que la Administración de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no ha implementado el uso del sello de cancelado, para estamparlo en los documentos que respaldan gastos.

La falta de sello de pagado en la documentación que ampara gastos, podría permitir errores o que dichos documentos sean utilizados en más de una ocasión para justificar el gasto.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: “PUNTO #9: CONTROL DUPLICIDAD DE GASTO “Se adquiere el compromiso de colocar el sello correspondiente a cada documento que sea requerido a partir de esta fecha”

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación; sin embargo, se comprometen a colocar el sello correspondiente a partir de la esta fecha, por lo cual se dará seguimiento en próximas auditorías. Hallazgo no desvanecido.

#### 8. ELEGIBILIDAD DEL GASTO POR DOCUMENTACION DE RESPALDO A NOMBRE DE TERCEROS.

Al evaluar la documentación de soporte de los gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez de los años 2017 y 2018, se verificó un gasto, el cual se respalda con documentación, emitido a nombre diferente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez. Los documentos encontrados son los siguientes:



**DETALLE DE CHEQUES REPALDADOS CON DOCUMENTO NO LEGITIMO**

| FONDOS PROPIOS                                                                    |      |                         |                                                    |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
| Cheque No. 786-2 de fecha 23/03/18, emitido a Cristian Rodríguez, por \$5,040.00. |      |                         |                                                    |                  |
| FECHA                                                                             | No.  | DOCUMENTO EMITIDO A:    | CONCEPTO                                           | VALOR            |
| 26/03/18                                                                          | 1055 | Armida Pérez de Herrera | Inscripciones, hospedaje y alimentación de tornero | \$ 760.00        |
| 22/03/18                                                                          | 4240 | Farinsa S.A. de C.V.    | Transporte                                         | \$ 216.00        |
| <b>TOTAL</b>                                                                      |      |                         |                                                    | <b>\$ 976.00</b> |

Fuente: Voucher de cheques y Documentación de respaldo 2017-2018, proporcionado por la FSA.

Incumple, lo establecido el Instructivo Para el Manejo, Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2017, Romano VIII, De la Ejecución del Gasto, Numeral 3, Elegibilidad de los Gastos, Literal c, que establece: "Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá de estar emitida a favor de la Federación y Asociación Deportiva Nacional, y no de terceras personas o de miembros de Junta Directiva; además estas deben de estar autorizadas por el Presidente y Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos".

Además, el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano X, Literal c, establece: "Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá de estar emitida a favor de la Federación y Asociación Deportiva Nacional, y no de terceras personas o de miembros de Junta Directiva; excepto como se estableció en el uso especial de tarjetas de crédito; si ese fuera el caso, y además estas deberán de estar autorizadas por el Presidente y Tesorero mediante las firmas originales y los sellos respectivos".

**COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.**

Mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifiesta lo siguiente: "PUNTO #10: DOCUMENTACION A NOMBRE DE TERCEROS: Referente a este punto, fue la de la abuela de una atleta la que nos solicitó el apoyo de acompañar a su nieta en un evento deportivo internacional y a efectos de incluirla en la compra de boletos que se hizo de manera grupal, para disminuir costos, nos entregó el dinero correspondiente por el valor del boleto que se depositó a fondos propios y este se canceló"

**COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.**

Los comentarios vertidos por el Presidente de la Federación, no se consideran pruebas de descargos y suficientes para el desvanecimiento de la observación; ya que no presentaron documentación que demuestre sus comentarios. Hallazgo no desvanecido.

## 9. LA FEDERACION NO HA ESTABLECIDO CONTROLES PARA LA SALVAGUARDA DEL ACTIVO FIJO.

Durante la verificación de la documentación proporcionada por la Federación Salvadoreña de Ajedrez e inspección física de los bienes de activo fijo de la Federación, comprobamos que no se han establecido controles para uso, cuidado, manejo y resguardo del activo fijo adquirido con Fondos INDES y Fondos Propios, debido a que se han adquirido bienes muebles, con Fondos Propios, los cuales no poseen asignados códigos de inventario, por lo tanto, no se les ha estampado en cada bien. Así mismo el Listado de Inventario de Activo Fijo, no se encuentra actualizado y los bienes no se les ha detallado, el Código de Inventario, Nombre del usuario, Descripción de Bien, Marca/Modelo/Serie y las firmas respectivas del responsable del Inventario.

Incumplimiento del Instructivo INDES Para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, Capítulo IX, Disposiciones Generales, literal e) que establece: "Será responsabilidad de cada Junta Directiva, contar con el control, uso racional, cuidado, manejo adecuado y resguardo del activo fijo asignado, o los adquiridos, ya sea con fondos provenientes de las Transferencias del INDES, con los ingresos generados con Patrimonio del Estado y los provenientes de la Gestión Administrativa. El uso de los activos es exclusivo para las actividades deportivas de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional"

Además, el Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, vigente 2018, Romano XI, Literal e, que establece: "Será responsabilidad de cada Junta Directiva, contar con el control, uso racional, cuidado, manejo adecuado y resguardo del activo fijo asignado, o los adquiridos, ya sea con fondos provenientes de las Transferencias del INDES, con los ingresos generados con Patrimonio del Estado y los provenientes de la Gestión Administrativa. El uso de los activos es exclusivo para las actividades deportivas de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional".

Lo anterior se debe que la Administración de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no implementó controles para la salvaguarda del activo fijo que adquiere.

La falta de controles, como listados actualizados y la codificación de los bienes de activo fijo que posee la federación, dificulta su identificación física y existe el riesgo de que puedan ser extraviados y no pueda ser detectado oportunamente.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

No presentaron comentarios por escrito.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

Se comunicó en Borrador de Informe con REF. UAI-INDES-039/2019; no obstante, no se recibió explicaciones y/o comentarios por escrito o evidencia documental relativa a dicha deficiencia. Hallazgo no desvanecido.

## RECOMENDACIONES.

Como resultados de las observaciones anteriormente detalladas, por el período auditado, se recomienda a los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, efectúe lo siguiente:

1. Gire instrucciones al Presidente y Secretarios de la Junta Directiva, para que realice ante el INDES, la gestión de autorización del libro de actas de Asamblea General, y de cumplimiento de los artículos 34 y 41 de los estatutos de la Federación.
2. Al tesorero de la Federación realice lo siguiente:
  - a. Que los comprobantes de ingresos que se emiten sean autorizados por el INDES,
  - b. Que los recibos realizados, sean firmado y sellados por el presidente y tesorero de la Federación, además sean archivados en un orden lógico,
  - c. Que los ingresos percibidos sean depositados oportunamente a la cuenta bancaria correspondiente,
  - d. Que los comprobantes de ingresos y gastos generados cuenten con las respectivas partidas contables en físico.
3. Ala Junta Directiva en funciones del período Auditado, efectúe lo siguiente:
  - a. Que se elaboren y se presenten al INDES, los respectivos contratos del personal contratado,
  - b. Se efectúe la actualización de expedientes de personal conforme a normativa aplicable a la Federación, por lo menos una vez al año,
  - c. De no documentar el valor de \$8,271.45, de transferencias Fondos INDES, y 470.58 de Fondos Propio y no documentación de original por \$75.00 con fondos INDES, Efectuar el Reintegro al INDES por valor de \$8,346.45, por fondos no documentados y a la Tesorería de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, el valor de \$470.58 correspondiente a fondos propios. Así mimos reintegrar a la tesorería de la federación el valor de \$976.00 por documentación que no se emitió a nombre de la federación si no a nombre de terceros.
  - d. Que los documentos que respaldan los gastos generados por la administración le sean estampado el sello de pagado como medida de control de los mismos.
  - e. Se realice inventarios y actualización de los bienes adquiridos con fondos propios y fondos INDES, además de identificarlos con el código respectivo.

## VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Se realizó seguimiento referente a la existencia de informes de auditoría de años anteriores, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

Se comprobó que no existen informes de Auditorías emitidos por la Corte de Cuentas de la República a la Federación Salvadoreña de Ajedrez; respecto a los Informes de la Firma Privada de Auditoría, no se reportaron condiciones y recomendaciones a las cuales dar seguimiento; no obstante existe informe de Auditoría Interna, respecto a: "Informe de Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", del cual se efectuó seguimiento para verificar el grado de cumplimiento de dichas observaciones, del cual se determinó lo siguiente:

Condición 16:

### TRANSFERENCIA DE FONDOS SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

".. documentos que soportan los gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez, constatamos que se efectuaron dos transferencias internacionales como sigue: Por \$3,500.00 realizada con fecha uno de febrero de 2016 y por \$1,813.65 realizada con fecha cuatro de mayo, ambas de la cuenta corriente No. 500 0101020 correspondiente a fondos INDES, totalizando \$5,313.65; sin contar con la debida documentación de respaldo, así como su registro contable."

| RECOMENDACIÓN                                                                                                                                                                                                                    | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <p>Recomendación:</p> <p>a) Documente y registre las transferencias realizadas por el valor de \$5,313.65, caso contrario reintegrar dicho valor a la cuenta de Fondos INDES, cuenta de la cual se realizó la transferencia.</p> | No cumplida           |

Condición 18:

### PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE SALARIO Y DE ARBITRAJE NO DESCONTADO DEL PAGO TOTAL.

"Al realizar procedimientos de auditoría se verifico que se efectuó anticipo de salario del mes de mayo por \$90.00 a empleado de la Federación con cheque No. 2133-2 de fecha 26 de mayo; así como anticipo de honorarios por arbitraje en el Campeonato Femenino de ajedrez realizado del 27 de marzo al 6 de abril de 2016 por \$50.00 pagado con cheque No. 2116-2 de fecha 13 de abril; ambos de fondos INDES y al verificar el correspondiente descuento en el pago total se constató que no fueron descontados los dos anticipos otorgados."

| RECOMENDACIÓN                                                                                                                                                                                | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Recomendación: a) Para los casos señalados instruya a la Gerente Administrativa actual para que de inmediato efectúe los descuentos correspondientes y posteriormente reintegrados al INDES. | No cumplida           |

Incumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica art. 48, "Obligatoriedad de las Recomendaciones", que establece. "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo."

No se dio seguimiento para el cumplimiento correctivo y preventivo de las deficiencias encontradas por la Auditoría Interna del INDES.

El no cumplimiento de las recomendaciones de los informes, genera que la deficiencia, persista y que no se establezcan mejoras en la Administración de la Federación.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

De la condición 16, Mediante Nota de fecha 14 de junio de 2019, el Gerente Administrativo de la FSA manifiesta lo siguiente:" documentación pendiente de transferencias  
De la condición 18, Mediante Nota de fecha 14 de junio de 2019, el Gerente Administrativo de la FSA manifiesta lo siguiente:" La información de la cual no presentamos son las condiciones siguientes: CONDICION 18 Pago en concepto de anticipo de salario y arbitraje no descontado""

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.

De conformidad a los comentarios vertidos y las evidencias presentadas por el Gerente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no se consideran suficientes para el desvanecimiento de la observación, ya que únicamente presentó como evidencia copia del Estado de Cuenta Bancario con el cargo de \$1,813.65 y copia de la nota de abono por el valor de \$3,500.00, no así la documentación de respaldo de dichas transferencias.

#### VII. CONCLUSIÓN.

De conformidad con los resultados obtenidos al Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la Federación no administró de forma adecuada los recursos que percibe, debido al incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a los ingresos y gastos y aspectos de control interno relacionados.

### VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El objetivo de la auditoría fue efectuar Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del período en referencia. Este Informe ha sido elaborado de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y para ser comunicado a Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, al Comité Directivo del INDES y a la Corte de Cuentas de la Republica.

San Salvador, 16 de agosto de 2019

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Francisco Ramirez Vasquez  
Jefe de Auditoría Interna



**ANEXOS**

**Anexo No.1. Observación #6.**

**DETALLE DE CHEQUES Y TRANSFERENCIAS SIN DOCUMENTACION DE SOPORTE**

| FONDOS INDES    |        |                    |                                                                              |                 |
|-----------------|--------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CHEQUE          |        |                    |                                                                              |                 |
| FECHA           | No.    | NOMBRE             | CONCEPTO                                                                     | TOTAL \$        |
| 01/03/17        | N/A    |                    | Salarios personal febrero 2017                                               | 3,684.37        |
| 18/03/17        | 2368-1 | Jose Héctor Trejo  | Form Ret. Enero y febrero 2017                                               | 100.00          |
| 29/03/17        | N/A    |                    | Salarios personal marzo 2017                                                 | 3,640.87        |
| 18/09/17        | 2434-1 | Ana Amaya          | Trofeos senior mayores de 60                                                 | 75.00           |
| 18/09/17        | 2437-3 | Ana Amaya          | Compra de insumos de limpieza, documentado \$15.50.                          | 59.50           |
| 26/09/17        | 2448-6 | Ana Amaya          | Pago de torneos por categorías. Documentado \$884.29                         | 30.71           |
| 26/09/17        | 2449-5 | Ana Amaya          | Insumos para liquidación de torneo activo.                                   | 435.00          |
| 10/09/18        | Transf | FSA Fondos Propios | Transferencia a Fondos Propios, reintegro masificación julio-septiembre 2018 | 231.00          |
| 27/09/18        | Transf | FSA Fondos Propios | Transferencia a Fondos Propios, compra de boleto aéreo GM Alder Escobar      | 15.00           |
| <b>TOTAL \$</b> |        |                    |                                                                              | <b>8,271.45</b> |
| FONDOS PROPIOS  |        |                    |                                                                              |                 |
| 16/09/17        | 698-6  | Ana Amaya          | Pasajes para firmas                                                          | 20.00           |
| 16/09/17        | 702-0  | Ana Amaya          | Complemento a Torogoz                                                        | 12.00           |
| 16/09/17        | 703-4  | Ana Alvarez        | Viáticos septiembre octubre                                                  | 20.00           |
| 25/09/17        | 704-6  | Ana Amaya          | Complemento factura Tigo                                                     | 19.52           |
| 25/09/17        | 707-4  | Torogoz            | Complemento                                                                  | 145.65          |
| 25/09/17        | 708-3  | Alex Perez         | Pago de Taxi                                                                 | 50.00           |
| 28/09/17        | 710-9  | Ana Amaya          | Pago de traslado compra de activo                                            | 10.00           |
| 09/03/18        | 782-6  | Salvador Flores    | Reintegro de Caja Chica febrero-marzo 2018                                   | 100.00          |
| 22/03/18        | 783-0  | Cristian Rodríguez | Copra de pasaje a CR Transporte del Sol                                      | 93.41           |
| <b>TOTAL \$</b> |        |                    |                                                                              | <b>470.58</b>   |

Fuente: Voucher de cheques y Documentación de respaldo 2017-2018, proporcionado por la FSA.

**DETALLE DE CHEQUES DOCUMENTADOS CON FOTOCOPIA**

| FONDOS INDES    |        |           |                                         |              |
|-----------------|--------|-----------|-----------------------------------------|--------------|
| CHEQUE          |        |           |                                         |              |
| FECHA           | No.    | NOMBRE    | CONCEPTO                                | TOTAL \$     |
| 16/09/17        | 2427-9 | Ana Amaya | Reintegro complemento de factura 308919 | 25.00        |
| 16/09/17        | 2433-5 | Ana Amaya | Reintegro Fondos Propios cheque 623-3   | 50.00        |
| <b>TOTAL \$</b> |        |           |                                         | <b>75.00</b> |

Fuente: Voucher de cheques y Documentación de respaldo 2017-2018, proporcionado por la FSA.